



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS DOCE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO:**

Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licdo. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales cubriendo misión oficial. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licdo. Walter Marvin Recinos Solís y Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentran ausentes por encontrarse en misión oficial la Magistrada Suplente Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol y por excusa la Licda. Ana Guadalupe Medina Linares. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tres.-



Anterior: Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Once, correspondiente a la sesión celebrada el día once de diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Electorales y Administrativos: A. Exposiciones: 1. Video para la capacitación de JRVs:** Presentes el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica y el Señor Álvaro Antonio Escalante Rivera, con el objeto de presentar y explicar lo referente al Guión Literario para Audiovisual Instruccional de Junta Receptora de Votos 2014, escuchada su exposición y los criterios vertidos; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de dicho documento al Licenciado Julio Emilio Portillo, Director Jurisdiccional y Procuración, Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación y Estratégica y Gestión de Calidad y la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, para que lo revisen e informen al respecto, a efecto de considerarlo en la sesión a celebrarse el día trece de diciembre del presente año, instruyéndose al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su coordinación. **B. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Horas Extraordinarias: 1.1. Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica y realizar marcación por medio de bitácora:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, de fecha once de diciembre del presente año, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, para la empleada Mayra Altagracia González Acosta, los



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuatro.-



días catorce y quince de diciembre del presente año, manifestando que colaborará como apoyo administrativo en las capacitaciones a Miembros de Juntas Electorales municipales a nivel nacional; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados a la empleada González Acosta, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **1.2. Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cinco.-



conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de esta Institución laboraren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo administrativo en capacitaciones a miembros de JEM, los días catorce y quince, de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de la Sub Dirección de Desarrollo Humano, colaborando en las capacitaciones antes mencionadas, en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3. Solicitud de autorización para pago de horas extraordinarias: 1.3.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Seis.-



establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal del Departamento de Personal, del veinticinco al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de quinientos tres dólares con ochenta y un centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Siete.-



Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal del Departamento de Personal y la Unidad de Servicios Informáticos, del veinticinco al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de trescientos cuatro dólares con cincuenta y ocho centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ocho.-



Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **C. Asuntos Administrativos: 1. Propuesta sobre alternativas de pago de compensación económica:** De conformidad a instrucciones recibidas del Organismo Colegiado, en lo referente a buscar alternativas de pago de compensación económica para el personal que labora permanentemente en el Tribunal Supremo Electoral, el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, remite para consideración tabla ponderada para el otorgamiento de dicha compensación económica, de un rango de trescientos cincuenta dólares a quinientos dólares; y con base en el acuerdo tomado en sesión de fecha veintiséis de agosto del presente año, Acta número Trescientos Sesenta y Cinco, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-7/A365/2013, en el que se autorizó al Licdo. Argueta Chávez, para realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la autorización de utilizar las economías salariales generadas en los meses de enero a diciembre del presente año, con la finalidad de darle cumplimiento a lo legalmente establecido, para dar cobertura a la prestación económica equivalente a trescientos cincuenta dólares a cada uno de los cuatrocientos noventa y seis empleados del Tribunal Supremo Electoral, y el acuerdo tomado en el día diez de diciembre del presente año, Acta número Trescientos Diez, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-3/A410/2013 (Sustituido), en el que se aprobó la utilización de economías salariales del mes de noviembre y diciembre de dos mil



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nueve.-



trece, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento sesenta dólares, para incrementar el actual monto de compensación económica al respecto el Organismo Colegiado acuerda aprobar lo siguiente: **I)** Otorgar una compensación económica para el personal que labora permanentemente en el TSE, según el detalle siguiente: a) Del rango de salario de trescientos cincuenta dólares hasta seiscientos noventa y nueve dólares, la cantidad de quinientos dólares; b) Del rango de salario de setecientos dólares hasta un mil doscientos dólares, la cantidad de cuatrocientos dólares; y c) Del rango de salario de un mil doscientos un dólares en adelante, la cantidad de trescientos cincuenta dólares; **II)** Autorizar la utilización de las economías de remuneraciones generadas durante el mes de diciembre del presente año, comisionando al Licdo. Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda. **D. RNPN: 1. Solicitan se autorice documento de aumento de presupuesto N. 03:** Conforme a lo solicitado en nota de fecha once de diciembre del presente año, por el Lic. Francisco Valladares Valladares, Director de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para tramitar el documento de Aumento al Presupuesto No. 3, por el valor de doscientos sesenta y cinco mil seiscientos diez dólares, con el cual se refuerza el presupuesto del presente ejercicio de la Unidad y Línea Presupuestaria 02-01 Registro e Identificación de las Personas Naturales, fuente de financiamiento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diez.-



Fondo General, con la finalidad de asignar recursos, por el valor de ciento cuarenta y cinco mil diez dólares, para financiar gastos que requiere el funcionamiento del proyecto de emisión y entrega del Documento Único de Identidad en el Exterior y el monto de ciento veinte mil seiscientos dólares, para la entrega de compensación económica a los empleados de dicho Registro; dicha modificación a la PEP tiene como base legal el Decreto Legislativo Número 572, emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha cinco de diciembre del año en curso. **E. Junta de Vigilancia Electoral: 1. Notas sobre la impresión de padrones electorales y remitiendo observaciones sobre la visita a la Imprenta:** Se conocieron las notas suscritas por los Licenciados Alexander Higinio Melchor López y Erick Ernesto Campos, Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, recibidas en la Secretaría General, el día once de diciembre del corriente año, por medio de las cuales manifiestan respectivamente, **en la primera:** Hace referencia a las funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, de vigilar la organización, actualización, depuración y publicación del registro electoral, así como la emisión de los padrones electorales elaborados por el Tribunal Supremo Electoral, letra "a" del Art. 135 del Código Electoral, y lo expresado por el señor Magistrado Presidente de este Tribunal, en reunión con dicha Junta, sobre la impresión de padrones electorales y de nota de la Licenciada. Xiomara Avilés, en su calidad de Registradora Electoral, respecto a la impresión de padrones electorales; al mismo tiempo les solicitaba que remitieran el listado con nombres completos y números de DUI del personal que estaría



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Once.-



desempeñando su misión fiscalizadora; **y en la segunda:** Que con fecha cuatro de diciembre del presente año, dio inicio la impresión de papeletas para el Voto desde el Exterior por parte de la Empresa Artes Gráficas Publicitarias, a la cual la Junta de Vigilancia Electoral, con base a las facultades que le otorga el Art. 135 del Código Electoral, tuvo a bien visitar para conocer tanto sus instalaciones, como la maquinaria y equipo con que cuenta. Fueron atendidos por representantes de la empresa Artes Gráficas Publicitarias, como por el Sub Director de Organización Electoral, Edwin Bazán, quienes les dieron explicaciones tanto del funcionamiento de los equipos como de los procesos que cada una de ellas desarrollará, de acuerdo con las explicaciones proporcionadas y lo visto por esa Junta, tanto la maquinaria con que cuentan y sus instalaciones, manifiestan que son apropiadas para el trabajo de impresión de las papeletas de votación elecciones 2014, plantean las observaciones tanto de Directores como de Delegados sobre la visita a la Imprenta, y hacen las recomendaciones al respecto; asimismo anexan los puntos de Actas Nos. 137 y 138 en cada nota respectivamente, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibida dicha información, quedando el Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, de darle el seguimiento correspondiente. **2. Remiten renuncia y solicitan nombramiento:** Con base en nota suscrita por el Licenciado Alexander Higinio Melchor López, Director General en Funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría en día once de diciembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda: **a) Aceptar la**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doce.-



renuncia presentada por el señor Manrique Guatemala, plaza No.000-008-PEE/2014 de Delegado de JVE, a partir del día siete de diciembre del presente año; y b)Nombrar a partir del diez de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, con el cargo de Delegado de JVE, con un sueldo de a Jacqueline Lisseth Cortez, plaza No. 000-008-

PEE/2014, llevando control de asistencia por medio de bitácora; quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarlo en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; y c)Al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **4. Solicitan la no renovación del contrato de trabajo**

para el año 2014 y se gestione nueva contratación: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Alexander Higinio Melchor López, Director General en Funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día once de diciembre del presente año, por medio de la cual manifiesta que conocieron solicitud del Señor Director Propietario del Partido Cambio Democrático, Licenciado Juan José Martel, quien solicita la contratación de la señora Edith Monterrosa de Aguillón, en el cargo de Asistente de la Junta de Vigilancia Electoral, sustituyendo a la señora Blanca Estela Quijano de Gutiérrez, expresando que su contrato finaliza el último de éste mes y año, aclarando el Licenciado Martel que se trata únicamente de una solicitud de no renovación de contrato para el año 2014, anexando el Punto de Acta, del Acta Número Ciento Cuarenta de fecha diez



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Trece.-



de diciembre del corriente año; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de la referida nota al Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral del TSE, para que presente opinión jurídica por escrito al respecto, y la pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Partido Poítico FMLN solicita cambios de miembros de JED y JEM:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar los cambios de Miembros de Juntas Electorales Municipales JEM Suplentes, a partir del día veintitrés de diciembre del presente año, según el detalle siguiente: Se sustituye a Rosa Amelia Sánchez de López, por Julio César Martínez Corleto, en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán; a Juan Antonio Méndez Ángeles, por José Obel Calderón Méndez, en el Municipio de Salcoatitán, ambos del Departamento de Sonsonate; y cambio de Miembro de Juntas Electorales Departamentales JED Suplente, se sustituye a Clemente Rodríguez Ascencio, por Ana Victoria Mendoza de Zacarías, en el Departamento de Sonsonate; conforme a lo solicitado en escritos que suscribe la señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional FMLN; y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Servicios Informáticos para efectos de la elaboración de las credenciales respectivas. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las once horas del día trece de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por

